Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
marra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 29 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 789/2.016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR UNICA VEZ DEL PAC ID N° 305.590 – "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", A LA EMPRESA DELFIN IND. Y COM. DE NORMA LOPEZ DE GIÁCOMI, RUC. 503840-5.-

VISTO: El expediente N° 2.903/16, **memorándum (UOC) N° 040/2016**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 10/2016 de fecha 13/06/2016, por el cual se sugiere se dicte Resolución para la Adjudicación de la Contratación Directa por Única Vez, del PAC **ID. N° 305.590**, **"Adquisición de Útiles de Oficina"**, a la empresa **DELFIN IND. Y COM. DE NORMA LOPEZ DE GIÁCOMI**, RUC. 503.840-5; hasta la suma de **Gs. 35.871.265 (Guaraníes: Treinta y cinco millones ochocientos setenta y un mil doscientos sesenta y cinco) IVA Incluido,** donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro de los **Sub-Grupos de Gastos: 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"**, Tipo 2 – FF30 – Recurso Propios y **340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2016.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.-
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley N° 4.995/13, de Educación Superior.-
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley N° 5.554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.
El Decreto N° 4.774/2016, Que reglamenta La Ley N° 5.554/2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Adjudicación de la Contratación Directa por Única Vez, del PAC **ID. N° 305.590**, **"Adquisición de Útiles de Oficina"**, a la empresa **DELFIN IND. Y COM. DE NORMA LOPEZ DE GIÁCOMI**, RUC. 503.840-5; hasta la suma de **Gs. 35.871.265 (Guaraníes: Treinta y cinco millones ochocientos setenta y un mil doscientos sesenta y cinco) IVA Incluido.-**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro de los **Sub-Grupos de Gastos: 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"**, Tipo 2 – FF30 – Recurso Propios y **340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofia U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2016.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. Oscar Julián Ríos Jiménez
SECRETARIO DE LA FACULTAD

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA U.N.A.

Scanned by CamScanner